

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ANTIOQUIA

REQUERIMIENTO DE COMPARECENCIA PARA COMPLEMENTAR INFORMACIÓN DE UNA
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PREDIOS Y TERRITORIOS
ABANDONADOS – RUPTA

Medellín, 07 de octubre de 2026

Por medio del presente, la Dirección Territorial Antioquia de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Restitución de Tierras Despojadas requiere al titular de los **ID 1145671**, en el cual se adelanta un trámite administrativo de inscripción de una medida de protección en el Registro Único de Predios y Territorios Abandonados (Rupta), respecto de los predio predio rural innominado ubicado en la vereda Helechales del municipio de Toledo en el departamento de Antioquia, con FMI 037-30027 y numero predial 05 860 00 10 00 00 00 01 0042 0 00 00 0000, en su calidad de presunta propietaria de la medida de protección.

En el referido procedimiento, se hace necesario que el titular del mencionado registro complemente una información indispensable para dar curso al trámite adelantando, relativa a la validación del cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos en los artículos 19 y 33 A de la Ley 387 de 1997, desarrollados por el Decreto 1071 de 2015, adicionado por el Decreto 640 de 2020.

De este modo, mediante las Resolución **RA 00464 de 15 de abril de 2026** *“Por la cual se inicia el estudio formal en un procedimiento de inscripción en el Rupta por solicitud de parte ”*, la Dirección Territorial Antioquia ordenó realizar el referido requerimiento, para lo cual se adelantaron las siguientes acciones:

Respecto al ID **1145671** se realizaron las siguientes actuaciones:

- El día 26 de marzo de 2026, el área catastral realizó la consulta de la ficha predial número No. 23103623 y copia del folio de matrícula 037-30027¹.
- El día 10 de abril de 2026, el área jurídica realizó la consulta número 793739526 en la página de Vur del folio de matrícula 037-30027².
- El día 10 de abril de 2026 se realiza consulta en la página de VIVANTO con el número de cedula de la solicitante.³
- El día 10 de abril de 2026 se realiza consulta en la página de SIRAV con el número de cedula de la solicitante la declaración de desplazamiento.⁴

¹ Ver documento en el Sistema de Registro con el ID 6670452

² Ver documento en el Sistema de Registro con el ID 6683339

³ Ver documento en el Sistema de Registro con el ID 6683451

⁴ Ver documento en el Sistema de Registro con el ID 6683460

RU-MO-26
V1

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 29/12/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Territorial Antioquia
Carrera 46 No. 47-66 CC Punto de la Oriental piso 7 – 601 – 3770300 Ext. 4101-4102 celular 3223463497-3223463489 Medellín -
Antioquia - Colombia
www.url.gov.co Síguenos en: @URestitucion



- El día 10 de abril de 2026 se realiza consulta en la página de Policía Nacional con el número de cedula del solicitante de los antecedentes penales.⁵
- El día 10 de abril de 2026 se realiza consulta en la página de Policía Nacional con el número de cedula del solicitante de los antecedentes penales.⁶
- El área catastral realiza ⁷
- Copia se constancia secretarial de llamadas realizadas al número de celular que aparece en el formulario de la señora TORIBIA AGUDELO DE CALLEJAS.⁸
- Se realiza consulta, en la página de adres de fecha 28 de septiembre de 2026⁹
- Copia de oficio número 202622300927601 del día 28 de septiembre de 2026 enviado a la EPS.¹⁰
- Copia de respuesta de la EPS a oficio número 202622300927601 del día 29 de septiembre de 2026 con datos de la solicitante.¹¹
- Copia de oficio de citación número 202622300902831 del día 30 de septiembre de 2026, enviado la dirección aportada por la EPS de la solicitante.¹²

Pese a lo anterior, no fue posible establecer una comunicación con el ciudadano requerido, por no contar con datos de contacto validos o por impedimentos para la recepción efectiva de las comunicaciones realizadas.

En tal sentido, ante la imposibilidad de contactar al ciudadano requerido y en aplicación del principio de debido proceso, publicidad y contradicción, por medio del presente se requiere a la persona relacionada con el predio y número de ID que se relacionó en la parte inicial de esta comunicación para que comparezca a complementar la información ante la Unidad de Restitución de Tierras.

⁵ Ver documento en el Sistema de Registro con el ID 6683439
⁶ Ver documento en el Sistema de Registro con el ID 6683439
⁷ Ver documento en el Sistema de Registro con el ID 6798201
⁸ Ver documento en el Sistema de Registro con el ID 6788611
⁹ Ver documento en el Sistema de Registro con el ID 6892841
¹⁰ Ver documento en el Sistema de Registro con el ID 6892843
¹¹ Ver documento en el Sistema de Registro con el ID 6895317
¹² Ver documento en el Sistema de Registro con el ID 6895690

RU-MO-26
V1

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 29/12/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Territorial Antioquia
Carrera 46 No. 47-66 CC Punto de la Oriental piso 7 – 601 – 3770300 Ext. 4101-4102 celular 3223463497-3223463489 Medellín -
Antioquia - Colombia
www.url.gov.co Síguenos en: @URestitucion



Para tales fines, puede acudir a cualquiera de las sedes de la Unidad de Restitución de Tierras, cuyas direcciones y datos de contacto pueden ser consultadas en el siguiente enlace: <https://www.urrt.gov.co/directorio-general>. De igual forma, en caso de requerir información adicional puede contactarse a través de los canales que se enuncian a continuación: números telefónicos (57-1) 3770300, 4279299, en Bogotá o en la línea nacional 018000 124212; WhatsApp 322 3463504; o al correo electrónico atencionalciudadano@urrt.gov.co.

Se resalta que la persona relacionada con la solicitud referida en el presente documento, tiene el término de un (1) mes para complementar la información necesaria para el trámite administrativo, contado a partir de la publicación de la presente comunicación, que se hará en la página web de la entidad y en la cartelera de la sede Antioquia, a partir del **08 de octubre de 2026**. De no dar cumplimiento al requerimiento aquí realizado, se procederá a decretar el desistimiento tácito de su petición, y por ende el archivo de esta, sin perjuicio de que pueda ser presentada nuevamente con el lleno de los requisitos legales de acuerdo a lo establecido en el artículo 17¹³ de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,

RAFAEL ENRIQUE HURTADO CAMACHO
DIRECTOR (E) TERRITORIAL DE ANTIOQUIA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS

Proyectó: Blanca Cecilia Arboleda Pérez. - Profesional especializado Grado 13
Revisó: Mileidy Johana Ortega Usuga – Revisora Rupta/ Contratista – Dirección Territorial Antioquia
ID : 1145671

¹³ ARTÍCULO 17. PETICIONES INCOMPLETAS Y DESISTIMIENTO TÁCITO. <Artículo modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015. El nuevo texto es el siguiente:> En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes. A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición. Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual. Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

RU-MO-26
V1

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 29/12/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Territorial Antioquia
Carrera 46 No. 47-66 CC Punto de la Oriental piso 7 – 601 – 3770300 Ext. 4101-4102 celular 3223463497-3223463489 Medellín -
Antioquia - Colombia
www.urrt.gov.co Síguenos en: @URRestitucion